

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 271

Proceso: Revisión de decisión de autoridad
administrativa
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00034-00

En virtud del artículo 18 de la ley 294 de 1996, modificada por la ley 575 de 2000, este despacho es competente para resolver el recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Escobar Potes, a través de apoderado judicial, en contra de la Resolución No. 012 del 26 de enero de 2021, proferida por la comisaría Tercera de Familia.

Ahora bien, en virtud de lo previsto en el inciso 2º, artículo 32 del decreto 2591 de 1991, aplicable por remisión del artículo 18, inciso último, de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la ley 575 de 2000, este despacho dispondrá decretar pruebas de oficio, a fin de resolver la instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por el señor Julio Escobar Potes, a través de apoderado judicial, contra de la Resolución No. 012 del 26 de enero de 2021, proferida por la comisaría Tercera de Familia.
2. **DECRETAR** las siguientes pruebas, a practicar en esta instancia:
 - a. **OFICIAR** a el BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, a fin de que informe cual es el salario devengado por el señor JULIO ESCOBAR POTES, previos descuentos de ley. Asimismo, para que indique si se encuentra activo en dicha entidad.
 - b. **REQUERIR** al señor JULIO ESCOBAR POTES, para que informe a este Despacho Judicial, si a su cargo, tiene alguna obligación alimentaria, es decir, si tiene otro hijo menor de edad a la fecha, de ser así, sírvase acompañar la respectiva prueba de ello.
 - c. **OFICIAR** a COLPENSIONES, a fin de que informe si el señor JULIO ESCOBAR POTES, a la fecha se encuentra pensionado, en caso afirmativo, informar a cuánto asciende su asignación pensional.
3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito de la presente providencia a la Procuraduría Delegada de Familia y a la Defensora adscrita al despacho, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAUDIO CORTES

Juez.